

**MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**  
**ACTA 2000 DE LAS COMPAÑIAS DE COMERCIO INTERNACIONALES**  
**(No. 45 de 2000)**

**CERTIFICADO DE BUENA REPUTACION**

**No. 50182 B TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO)**

Yo, **DEIRDRE A. CLARKE - MAYCOCK**, Registrador General Interino de la Mancomunidad de las Bahamas, por el presente documento certifico:

1. La Compañía antes indicada fue debidamente constituida bajo las disposiciones del Acta 2000 de las Compañías de Comercio Internacionales (Nº 45 de 2000) a los 19 días del mes de noviembre de 1996, con número 50182, en el Registro de Compañías de Comercio Internacionales.
2. El nombre de la Compañía todavía consta aún en el Registro de Compañías de Comercio Internacionales y la Compañía ha pagado todas las cuotas, derechos de licencia y multas adeudadas y pagaderas en virtud de las disposiciones de los Artículos 176 y 177 de dicha Acta.
3. La Compañía no ha presentado escrituras de fusión o consolidación que aún no han sido eficaces.
4. La Compañía no ha presentado escrituras de reformas que aún no ha entrado en vigor.
5. La Compañía no se encuentra en proceso de liquidación y disolución.
6. No se han iniciado procedimientos de excluir el nombre de la Compañía de dicho Registro.
7. En la medida en que puede evidenciar en base a los documentos que reposan en esta Oficina, la Compañía está en buena situación legal.

Dado bajo mi firma y sello en Nassau en la Mancomunidad de las Bahamas este 13 de septiembre de 2013

(Firma y sello)  
**Registrador General Interino**



José Francisco Baldeón Herrera  
CC1713635843  
TRADUCIDO POR

## **APOSTILLA**

**(Convención de la Haya de 5 de Octubre 1961)**

- 1. País: MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**
- 2. Este documento ha sido firmado por DEIRDRE CLARKE-MAYCOCK**
- 3. actuando en capacidad de REGISTRADOR GENERAL INTERINO**
- 4. Lleva el sello DEPARTAMENTO DE REGISTRO GENERAL / NASSAU, NEW PROVIDENCE, LAS BAHAMAS**

### **CERTIFICADO**

- 5. En NASSAU**
- 6. 20 de septiembre, 2013**
- 7. Por OLGA M. BUTLER, SUBSECRETARIO PRINCIPAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**20373/2013**

**(Firma)**

**10. Signature**

**SUBSECRETARIO PRINCIPAL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS**

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DIVISIÓN CONSULAR, NO ES RESPONSABLE POR EL CONTENIDO  
DE ESTE DOCUMENTO**

PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA  
OTORGADO POR: COMPAÑIA TECHINT INTERNATIONAL  
CONSTRUCTION CORP. (TENCO)  
CUANTIA: INDETERMINADA  
QUITO, 30 DE OCTUBRE DEL 2014  
DI: 2, + 5

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-0007477



Quito, 29 de octubre del 2014

**Doctora**  
**Paola Delgado Loor**  
**Notaria Segunda del cantón Quito**  
**Ciudad.-**

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA  
LEGAL de la compañía “TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO)”,  
apostillado en la Commonwealth of the Bahamas.

De la presente protocolización sírvase extenderme dos copias certificadas.

Atentamente,



Francisco Baldeón Herrera  
Matrícula 9140 C.A.P.



COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS  
THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT 2000  
(No. 45 of 2000)

IBC 08

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

(Section 190)

No. 50182 B TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO)

I, DEIRDRE A. CLARKE-MAYCOCK, Acting Registrar General of the Commonwealth of The Bahamas, DO  
HEREBY CERTIFY:

1. The above Company was duly incorporated under the provisions of the International Business Companies Act 2000, (No. 45 of 2000) on the 19th day of November 1996 as Company No. 50182 on the Register of International Business Companies.
2. The name of the Company is still on the Register of International Business Companies and the Company has paid all fees, licence fees and penalties due and payable under the provisions of Sections 176 and 177 of the said Act.
3. The Company has not submitted to me Articles of Merger or Consolidation that have not yet been effective.
4. The Company has not submitted to me Articles of Arrangement that has not yet become effective.
5. The Company is not in the process of being wound up and dissolved.
6. No proceedings have been instituted to strike the name of the Company off the said Register.
7. In so far as is evidenced by the documents filed with this Office, the Company is in good legal standing.

Given under my hand and seal at Nassau in the Commonwealth  
of The Bahamas this 13th day of September, 2013





Acting Registrar General



APOSTILLE  
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

1. Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS  
This public document
  2. has been signed by DEIRDRE CLARKE-MAYCOCK
  3. acting in the capacity of ACTING REGISTRAR GENERAL  
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
  4. bears the seal REGISTRAR GENERAL'S DEPARTMENT  
NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS
- CERTIFIED
- at NASSAU 6. 20<sup>th</sup> SEPTEMBER, 2013
- by OLGA M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY  
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

20373/2013

10: Signature

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO SENIOR ASSISTANT SECRETARY  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que nie fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 30 OCT 2014

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

THE MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS, CONSULAR DIVISION, ACCEPTS NO RESPONSIBILITY FOR THE CONTENT OF THIS DOCUMENT.

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Francisco Baideón Herrera, con Matrícula No. 9140 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en **TRES** fojas útiles, y en esta fecha el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO).**- Quito, a 30 de Octubre del año dos mil catorce.-

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada de  
**PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA**  
**COMPAÑIA TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP.**  
**(TENCO)**, debidamente firmada y sellada en Quito a trece de enero del dos mil quince.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
**Dra. Paola Delgado Loor**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



De 3 copias  
D. 6 c. +3

Quito, 17 de abril de 2007

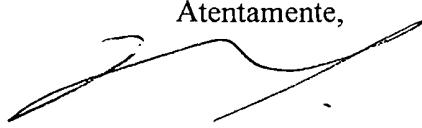
Doctor  
Sebastián Valdivieso  
**Notario Vigésimo Cuarto**  
**Del Cantón Quito**  
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar los documentos relativos al poder general de administración y disposición otorgado por TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP (TENCO), a favor del PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con sus respectivas razones de inscripción en el Registro Mercantil y en el Registro de Hidrocarburos.

De la presente protocolización sírvase extenderme tres copias certificadas.

Atentamente,



Bruno Pineda  
Matrícula 3358 C.A.P.

ESPACIO EN BLANCO



PB & P

Quito, 16 de agosto de 2006

Doctor  
Sebastián Valdivieso  
**NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO**  
**DEL CANTON QUITO**  
Ciudad.

RECIBIDO  
QUITO 17-08-2006  
DÍAS 3 copias

De mi consideración:

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar los documentos relativos al poder general de administración y disposición otorgado por TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO), a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., cuyo original acompaña.

De la presente protocolización sírvase extenderme tres copias certificadas.

Atentamente,

Bruno Pineda  
Matrícula 3358 C.A.P.

PB & P





ACTUACION NOTARIAL  
LEY 20410



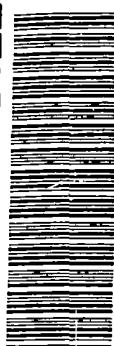
039863

N 006604205

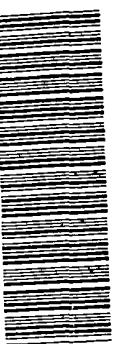
1 FOLIO N° 2627.- PRIMERA COPIA. PODER GENERAL DE  
2 ADMINISTRACION Y DISPOSICION: TECHINT INTERNATIONAL  
3 CONSTRUCTION CORP. (TENCO) a favor de PBP Repre-  
4 sentaciones Cia. Ltda.. ESCRITURA NUMERO MIL  
5 CUATROCIENTOS VEINTINUEVE.- En la Ciudad de Buenos  
6 Aires. Capital de la Republica Argentina. a los dos días  
7 del mes de agosto del año dos mil seis, ante mi, Luis  
8 Alberto UGARTE, Escribano titular del Registro Notarial  
9 número 1235. de esta Ciudad. COMPARECEN Fernando Ricardo  
10 MANTILLA, argentino, casado, titular de la Libreta de  
11 Enrolamiento número 4.407.623 y Umberto ó Umberto María  
12 Francisco Ciríaco BOCCHINI, italiano, casado, titular  
13 del Documento Nacional de Identidad número 15.115.880,  
14 ambos domiciliados legalmente en la Avenida Córdoba 320,  
15 séptimo piso, de esta Ciudad, personas mayores de edad,  
16 de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren a  
17 este acto en sus caracteres de APODERADOS GENERALES de  
18 la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación  
19 de "TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO)",  
20 con oficina registrada en Sasson House, Shirley Street,  
21 Nassau, Bahamas, a mérito del Poder General Amplio de  
22 administración y disposición con facultad para otorgar  
23 poderes, con suficientes facultades para este acto, que  
24 dicha sociedad les confirió con fecha 6 de octubre de  
25 2005, en la Ciudad de Nassau, Nueva Providencia, Bahamas.



060808322422



060808047699





N 006604205

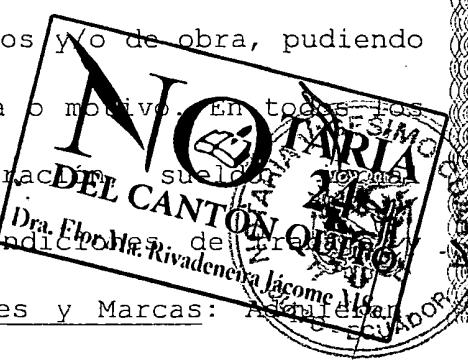
y posteriormente protocolizado con fecha 6 de diciembre 26  
de 2005, según escritura número 1.657, pasada ante mi al 27  
folio 3211, de este mismo Registro a mi cargo, al que me 28  
remito, surgiendo del mismo suficientes facultades para 29  
este acto, asegurándome los mandatarios, que el mismo se 30  
halla vigente, sin restricción ni limitación alguna.- Y 31  
los comparecientes en el carácter invocado y acreditado, 32  
DICEN: Que confieren PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y 33  
DISPOSICION a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda., 34  
para que actuando en nombre y representación de la 35  
Sucursal de Techint International Construction Corp. 36  
(TENCO) constituida en la República del Ecuador, 37  
disponga de las siguientes facultades: 1º) Actos de 38  
ordinaria administración: Emitan y conformen facturas y 39  
cuentas; otorguen y acepten cesiones de derechos, 40  
créditos, valores y daciones en pago; otorguen y acepten 41  
novaciones, subrogaciones, delegaciones, renuncias, 42  
remisiones o quitas; acepten, impugnen o verifiquen 43  
pagos por consignación; contraten seguros como 44  
asegurados; exijan y presten fianzas, garantías y 45  
cauciones; celebren contratos de fletamiento, transportes 46  
y acarreos; retiren la correspondencia epistolar y 47  
telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y 48  
encomiendas ya sean aéreas, terrestres o marítimas, del 49  
interior o del extranjero, firmando los recibos, 50



039864

N 006604206

1 resguardos y avisos correspondientes; y realicen todos  
2 los demás actos de ordinaria administración. 2º) Pagos y  
3 cobros: Paguen toda clase de obligaciones de la  
4 Sociedad, y cobren toda clase de créditos de la  
5 Sociedad, con facultad para percibir y dar recibos;  
6 convengan compensaciones de créditos líquidos y  
7 exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores;  
8 acepten y otorguen novaciones y daciones en pago. 3º)  
9 Gestiones administrativas: Gestionen ante las  
10 autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus  
11 dependencias y reparticiones públicas en general,  
12 incluso las autárquicas, Ministerios y Secretarías de  
13 Estado, Empresas del Estado, etc., toda clase de asuntos  
14 de su competencia que de cualquier modo interesen a la  
15 Sociedad. 4º) Contratos de Trabajo: Celebren contratos  
16 de trabajo, asumiendo al personal bajo relación de  
17 dependencia de acuerdo a las normas legales en vigencia,  
18 pudiendo suspenderlo o declararlo despedido; apliquen  
19 sanciones disciplinarias, suspendan los efectos del  
20 contrato por cualquier causa o motivo; celebren  
21 contratos de locación de servicios y/o de obra, pudiendo  
22 rescindirlos por cualquier causa o motivo. En todos los  
23 casos podrán fijar su remuneración sueldo, honorario  
24 honorario o precio y demás condiciones de trabajo  
25 plazos de duración. 5º) Patentes y Marcas: Adquieren





N 006604206

enajenen, registren y den licencias de explotación de 26  
patentes de invención y de marcas de fábrica y de 27  
comercio. 6º) Adquisición y enajenación de bienes 28  
muebles: Adquieran cosas muebles, créditos, derechos, 29  
títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, 30  
mercaderías, materias primas y de cualquier otra 31  
especie, por compra, permuta, donación o cualquier acto 32  
a título oneroso o gratuito; y venderlas o cederlas por 33  
cualquier título oneroso; fijen en cada caso los 34  
precios, modalidades, condiciones y cláusulas de las 35  
adquisiciones, enajenaciones o cesiones. Cuando se trate 36  
de la producción industrial que se enajena por medio de 37  
representante exclusivo de ventas, establecer los 38  
precios y condiciones a que deberá ajustarse el repre- 39  
sentante. 7º) Locaciones de cosas: Den y tomen en 40  
locación cosas inmuebles, fijando los precios, 41  
condiciones y modalidades: exijan y presten fianzas y 42  
garantías reales o personales. 8º) Gravámenes y cesiones 43  
de créditos y derechos: Constituyan, acepten, cancelen, 44  
dividan, prorroguen prendas industriales o comerciales y 45  
demás derechos reales; otorguen y acepten cesiones de 46  
derechos, créditos y fianzas, garantías, cauciones, 47  
fianzas, avales y depósitos, incluso en beneficio de 48  
terceros, otorgando y suscribiendo los instrumentos 49  
públicos y privados que fueren necesarios.- 9º) Opera- 50

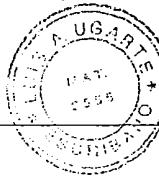


# ACTUACION NOTARIAL

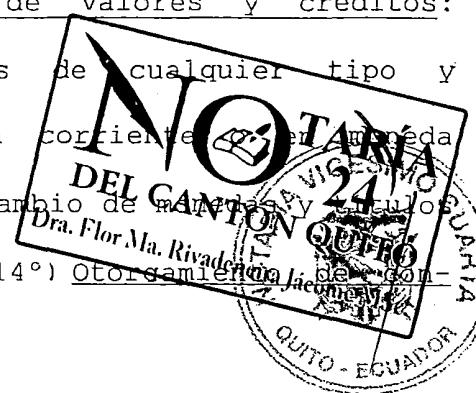


039865

N 006604207



1 Operaciones bancarias: Abran y clausuren cuentas corrientes o  
2 intervengan en las ya existentes; giren, endosen, avalen  
3 y descuenten cheques, giros, pagarés, letras de cambio,  
4 y de cualquier documento mercantil; sobregiren, retiren  
5 cheques, soliciten saldos en cuentas corrientes, dando  
6 su conformidad o disconformidad y, en general, realicen  
7 todas las operaciones que puedan efectuarse en un banco  
8 o con un banco. 10º) Depósitos bancarios: Depositen en  
9 los bancos o en poder de terceros dinero, cheques al  
10 efecto, valores, etc., y acciones, títulos en custodia o  
11 en garantía y reiterarlos. 11º) Préstamos: Tomen dinero  
12 prestado con interés o sin él, con garantía o sin ella,  
13 en moneda nacional o extranjera, de banco o de cualquier  
14 institución de crédito, provincial o privada y de parti-  
15 culares, gestionando y conviniendo en cada caso  
16 condiciones, formas y modalidades de pago. 12º)  
17 Operaciones con títulos de crédito: Libren, endosen,  
18 avalen y acepten letras de cambio, pagarés billetes,  
19 vales y cualquier documento a la orden o al portador; y  
20 descuenten toda clase de documentación inclusive de  
21 terceros. 13º) Negociación de valores y créditos:  
22 Negocien valores y créditos de cualquier tipo y  
23 naturaleza ya sea en moneda corriente o en moneda  
24 extranjera; compren y vendan cambio de monedas y títulos  
25 valores de créditos o deudas. 14º) Otorgamiento de con-





N 006604207

tratos: Celebren toda clase de contratos no enumerados 26  
precedentemente fijando en cada caso las condiciones, 27  
modalidades y precio. 15º) Documentos de importación y 28  
exportación: Soliciten permisos de cambio, de expor- 29  
tación y de importación, endosen y cedan los documentos 30  
de embarque y se presenten ante los Ministerios, 31  
dependencias y demás oficinas públicas nacionales y 32  
reparticiones autárquicas en general, y ante los 33  
institutos bancarios, oficiales y particulares, las 34  
compañías de navegación y agencias marítimas; para que 35  
gestionen y tramiten todo asunto en que la Sociedad 36  
tenga interés o sea parte relacionado directa o 37  
indirectamente con asuntos de importación y de 38  
exportación, facultando a los mandatarios para realizar 39  
todos los actos que fuesen necesarios para el mejor 40  
desempeño del mandato, e incluso otorgar fianzas en 41  
nombre de la Sociedad; y para que efectúen en todos los 42  
bancos oficiales o particulares las aperturas de crédito 43  
al exterior, correspondientes a operaciones de 44  
importación, pudiendo retirar todos los documentos 45  
inherentes a la operación, realizar operaciones de 46  
"trust receipt", y en general todos los actos bancarios 47  
relacionados directa o indirectamente con una operación 48  
de importación o de exportación. 16º) Representación 49  
en juicios: Representen a la Sociedad ante las auto- 50



039866

N 006604208

1 ridades judiciales de cualquier instancia y jurisdic-  
2 ción; interpongan toda clase de recursos y renuncie a  
3 ellos. 17º) Transacciones: Hagan transacciones judi-  
4 ciales o extrajudiciales. 18º) Otorgamiento de Instru-  
5 mentos: Otorquen los instrumentos públicos o privados  
6 que fueren necesarios en razón del ejercicio de las fa-  
7 cultades indicadas precedentemente. LEÍDA por el  
8 Autorizante los comparecientes se ratifican en su  
9 contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a  
10 hacerlo, todo por ante mi, doy fe.- FERNANDO RICARDO  
11 MANTILLA.- UMBERTO BOCCINI.- Hay un sello. Ante mi:  
12 LUIS ALBERTO UGARTE. CONCUERDA con su escritura matriz  
13 que pasó ante mi, al folio 2627, del Registro Notarial  
14 número 1235, a mi cargo, doy fe. PARA LA APODERADA  
15 expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro sellos de  
16 Actuación Notarial numerados correlativamente N  
17 006604205 al N 006604208, que sello y firmo en el lugar  
18 y fecha de su otorgamiento. *Chequeo y pido. P.G.P. P.G.L. Valle.*

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25





L 0071432

COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD  
DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Repùb  
Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la fir  
y sello del escribano **LUIS ALBERTO UGARTE**  
obrantes en el documento anexo, presentado en el dìa de la fecha ba  
el N° 060808322422/5 La presente legalización no juzga sol  
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 8 de Agosto de 2006

ESC. MIGUEL ERNESTO GUINLE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



039867

REPUBLICA  
ARGENTINA

APOSTILLE



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00079080

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por MIGUEL ERNESTO GUINLE

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 08/08/2006

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 060808047699

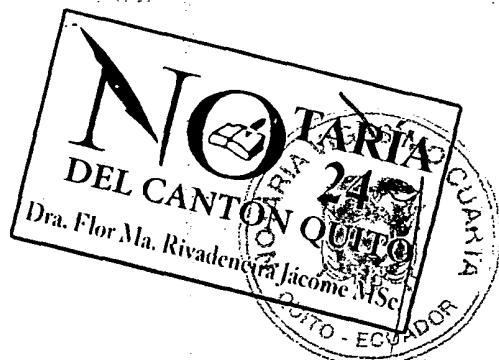
9. Sello / Timbre

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



10. Firma

ESC. ISAAC R. MOLINA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A solicitud del abogado Bruno Pineda, en esta fecha, en siete (07) fojas útiles incluida la solicitud correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Pùblicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el poder general otorgado por TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO) a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que antecede.- Quito, diecisiete de agosto de dos mil seis.-

*Min*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
QUITO

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

*Min*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
QUITO



039868



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con fecha 12 de septiembre del 2006, bajo número 2382, del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la **ESCRITURA** constante en la presente PROTOCOLIZACIÓN .- Quito, a 6 de octubre del 2006.- EL REGISTRADOR.-

pz.-



**ESPACIO EN BLANCO**



RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 3237

BOLIVAR BOLAÑOS GARAICOA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

## CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el VIGESIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto del 2006, que confiere al Poder que la compañía extranjera TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. confiere a PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con la para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. QCPTE.2006.360 de 7 de septiembre del 2006, ha emitido informe favorable para que se destaque esta Resolución;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.06.315 de 1 de septiembre del 2006;

## RESUELVE:

ARTICOLO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICOLO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO) de 27 de mayo de 1977; y, b) Siente las respectivas.

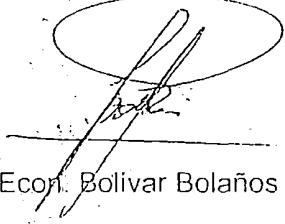
ARTICOLO TERCERO- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas, se inscriba la protocolización y esta Resolución. Se sentará razón de esta

ARTICOLO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publique una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de

Lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito;

18 SEP 2006



Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa

ESTA ES UNA FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS  
QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE QUITO, A 5.0.2006

039870



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

272250



ZON: Con fecha 12 de septiembre del 2006, bajo número 2382 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se halla **INSCRITA** la Resolución No. 06.Q.IJ.3237 de 18 de Septiembre del 2006, del Señor Intendente de Compañías de Quito (E).- Quito, a 06 de octubre del 2006.- EL REGISTRADOR.-

pz.-



ESPACIO EN BLANCO





**Ministerio de  
Energía y Minas**  
*República del Ecuador*

**RAZON:** Siento por tal, la escritura publica que contiene los documentos inherentes al Poder que la Compañía extranjera “TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO)”, confiere a PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., Protocolizada ante la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto del 2006, y la Resolución No. 06.Q.IJ. 3237 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, Enc., el 18 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2382 del Registro Mercantil, Tomo 137, en fecha 6 de octubre de 2006, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha treinta de noviembre del dos mil seis a folios 0002671 al 0002685.-Certifico

Quito, 30 de noviembre del 2006

Dr. Patricio Baño Palomino  
COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES  
HIDROCARBURÍFERAS

**ESPACIO EN BLANCO**

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Bruno Pineda, con matrícula profesional número tres mil trescientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (11) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, el PODER GENERAL de administración y disposición, otorgado por TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP (TENCO), a favor del PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que antecede.- Quito a dieciocho de abril del año dos mil siete.-

*l. am.*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
QUITO



RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA DÉCIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP (TECNO), A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

*Dra. F. M. Rivadeneira Jácome*  
DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP (TECNO), A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA

EN QUITO, A QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. --

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

